



RESOLUCION EXENTA N° 10384 -

CASTRO, 26 NOV. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo N°140/2005; Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; Ley N°21.053/2017 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018; Resolución Exenta 4433 del 07/05/2018 del Servicio de Salud Chiloé; Ley N°19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su artículo 10, N° 8; Resolución N°1600/2008 y Resolución N° 10/2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y Orden de Compra 1514-5153-MC18.

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar, con VºBº del Comité de Abastecimiento, reparaciones en el inmueble ocupado por el Dispositivo Hospital de Día dependiente del Servicio de Salud Mental del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, éste proceso será informado a través del Mercado Público como trato directo, por adquisición igual o inferior a 10 UTM, con la empresa ENRIQUE BECKER ALVAREZ.

Que, debido a que las condiciones de pago contado no permiten la compra al proveedor más económico y que además, al momento de cotizar, éste señala verbalmente que no recibe órdenes de compra de Mercado Público del Hospital de Castro, por lo que se debe recurrir a la segunda mejor oferta evaluada.

Que, el Jefe de Mantenimiento recomienda a la empresa ENRIQUE BECKER ALVAREZ, por ser conveniente a los intereses del servicio y cumplir con la normativa anteriormente señalada.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE**, la adquisición y pago a la Empresa:

EMPRESA	ENRIQUE BECKER ALVAREZ
RUT	4.548.468-8
VALOR TOTAL	\$ 276.000.-

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. **FORMALICESE**, el contrato del presente mantenimiento mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 276.000.- (Doscientos setenta y seis mil pesos.-) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-04-010

2369

FECHA

23 NOV. 2018

VALOR \$ 276.000.-

SALDO: 0

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

DR. JFRM/SDA/EMP/CRAL/ADP/JO. CFO/JM. MAHF/jic
REFRENDACION PRESUPUESTARIA
FTP/

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. JOSÉ FRANCISCO RECAURTE MENDOZA
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO